

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1950 DE 2021, QUE APRUEBA BASES CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2021, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1950, de 2021, que aprueba las bases del concurso Fondo de Innovación para la Competitividad, año 2021, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficio N° 1387, de 2021, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dirigido al Jefe de la Unidad Regional de SUBDERE Arica y Parinacota, mediante el cual requiere visación de modificaciones que indica.
3. Oficio Ord. N° 60, de fecha 21 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Arica y Parinacota, mediante el cual otorga pronunciamiento favorable a las modificaciones contenidas en el instrumento descrito precedentemente.
4. Correo electrónico, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitido por don Marcos Albornoz Pérez, Profesional de la División de Fomento e Industria, dirigido a la Unidad Jurídica, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. Resolución N° 29, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, dictada en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el oficio individualizado en el numeral 2 de los Vistos, y en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 29, de 2020, de la SUBDERE, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota requirió pronunciamiento favorable para introducir rectificaciones y modificaciones a las Bases FIC año 2021.
2. Que, por su parte, y mediante el instrumento singularizado en el numeral 3 de los Vistos, el Jefe de la Unidad Regional de SUBDERE Arica y Parinacota, otorgó su pronunciamiento favorable, visando las modificaciones y rectificaciones sometidas a su conocimiento y aprobación.
3. Que, consecuentemente, y habiéndose cumplido al efecto con las formalidades requeridas, se procederá a introducir modificaciones y rectificaciones a las bases concursales aprobadas mediante el acto administrativo singularizado en el numeral 1 de los Vistos, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1950, de 2021, que aprueba las bases del concurso Fondo de Innovación para la Competitividad, año 2021, en el siguiente sentido:

a) En el numeral 9.1, letra C) etapa N°3, punto 4:

- **Donde dice:**

Formulario N°9, Compromiso de Colaboración firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Representante de la institución elegible. La firma de ambos representantes deberá ser ante Notario, no se aceptará la firma de uno sólo.

- **Debe decir:**

Formulario N°9, Compromiso de Colaboración firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Representante de la institución colaboradora. La firma de ambos representantes deberá ser ante Notario, no se aceptará la firma de uno sólo.

b) En sus anexos, formulario N° 7:

- **Donde dice:**

ÍTEM	Mes n			Mes n+1			TOTALES		
	Recursos FIC	Recursos FIC	Recursos Beneficiarios y/o Institución Colaboradora	Recursos Propios	Recursos Beneficiarios y/o Institución Colaboradora	Recursos Propios	Recursos Beneficiarios y/o Institución Colaboradora	Recursos Propios	Recursos Beneficiarios y/o Institución Colaboradora

- **Debe decir:**

ÍTEM	Mes n			Mes n+1			TOTALES		
	Recursos FIC	Recursos Propios	Recursos Beneficiarios y/o Institución Colaboradora	Recursos FIC	Recursos Propios	Recursos Beneficiarios y/o Institución Colaboradora	Recursos FIC	Recursos Propios	Recursos Beneficiarios y/o Institución Colaboradora

c) En su numeral 6, Plazos del Concurso, se amplía el plazo de postulación por un término de 10 días hábiles adicionales al vencimiento del plazo original, aumentándose –en consecuencia- de 25 a 35 días hábiles, quedando el cronograma de la siguiente manera:

ETAPA	FECHAS
Apertura de convocatoria al concurso	Día hábil en que se publiquen las presentes bases en la página web: www.goreayp.cl , banner Concurso Fondo de Innovación FIC (Enlace: https://goreayp.cl/index.php/fic)
Consultas al concurso	Durante 10 días hábiles partiendo del día hábil siguiente de la apertura del concurso.
Respuestas a las consultas	Durante 05 días hábiles contados desde el día hábil siguiente al día de cierre de etapa Consultas al concurso.
Postulación en línea	Todas las postulaciones se realizarán vía electrónica, durante un período de 35 días hábiles, partiendo del siguiente día hábil de la etapa de apertura de la convocatoria al concurso, hasta las 23:59 horas del último día definido para esta etapa, esto dará paso al cierre del proceso de postulación en línea. Para efectos de la postulación se deberán seguir las instrucciones impartidas por el sistema.
Proceso de Admisibilidad	Durante 05 días hábiles partiendo del día hábil siguiente al cierre de la postulación en línea. Una vez cumplido este plazo, al día hábil siguiente se emitirá el Acta Preliminar de Admisibilidad.
Etapas de Reposición de Admisibilidad	Durante 05 días hábiles partiendo del día hábil siguiente de la publicación del Acta Preliminar de Admisibilidad.

Proceso de Revisión de Reposición	Durante 02 días hábiles partiendo del día hábil siguiente al cierre de la etapa de reposición de admisibilidad. Una vez cumplido este plazo, al día hábil siguiente se emitirá el Acta Final de Admisibilidad.
Evaluación técnica	Durante 15 días hábiles partiendo del día hábil siguiente de la publicación del Acta Final de Admisibilidad.
Aprobación de las iniciativas	Hasta 15 días hábiles desde el envío de la priorización por parte del Gobernador Regional, para la sanción del Consejo Regional.
Resultado del Concurso	Dentro de los primeros 10 días hábiles, después de haber sido sancionados por el Consejo Regional y ser aprobados por Resolución por parte del Intendente o Gobernador Regional, según corresponda.

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N° 1950, de 2021.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 694411-03d592 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>